

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27586 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 6, anuncia:

En el procedimiento de concurso voluntario abreviado seguido en este Juzgado bajo en n.º 317/10, se ha dictado Auto en fecha 27 de octubre de 2014 y 24 de febrero de 2015 acordando:

1. Debo declarar y declaro la conclusión del concurso voluntario de Transportes Quinteros Cobo, S.L. con CIF B-84258367 seguido en este Juzgado de lo Mercantil con el n.º 317/10 y el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos de la concursada ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

2. Declaro el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición de la deudora concursada hasta ahora subsistentes.

3. Declaro el cese de la administración concursal, integrada por D. Alfredo Vallo López.

4. Que debo aprobar y apruebo la rendición de cuentas final presentada por la Administración Concursal en el concurso y en consecuencia acuerdo la conclusión del presente procedimiento.

5. Se dispone la extinción y cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Y para que sirva de publicidad en forma, expido el presente.

Madrid, 30 de abril de 2015.- Secretaria Judicial.

ID: A150040441-1